

Mi Universidad

Nombre del alumno: Esteban Alejandro López Pérez
Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López
Materia: Relaciones laborales
Actividad: Super nota
Cuatrimestre: 4to
unidad: 2da

CONDICIONES DE TRABAJO

CONCEPTO DE JORNADA LABORAL

La jornada laboral es el período de tiempo durante el cual un trabajador desempeña sus funciones y actividades laborales. (Art. 61, Ley Federal del Trabajo, LFT)



CLASES Y DURACIÓN

- Jornada diurna: 8 horas diarias, de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. (Art. 61, LFT)
- Jornada nocturna: 7 horas diarias, de 8:00 p.m. a 6:00 a.m. (Art. 62, LFT)
- Jornada mixta: Combina períodos diurnos y nocturnos (Art. 63, LFT)

JORNADA EXTRAORDINARIA

- Definición: Trabajo realizado fuera de la jornada regular.
- Límite: 3 horas diarias y 9 horas semanales (Art. 65, LFT)
- Remuneración: 1.5 veces el salario ordinario (Art. 66, LFT)



JORNADA EMERGENTE

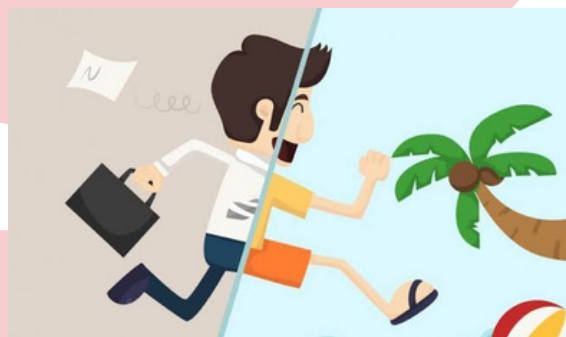
- Definición: Trabajo realizado en casos de emergencia o fuerza mayor.
- Límite: No hay límite, pero debe ser remunerado como jornada extraordinaria (Art. 67, LFT)



CONDICIONES DE TRABAJO

DÍAS DE DESCANSO

- Día de descanso semanal: 1 día a la semana, mínimo 24 horas (Art. 71, LFT)
- Días festivos: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 1 de octubre, 20 de noviembre, 25 de diciembre (Art. 74, LFT)



CONCEPTO DE VACACIONES

- Definición: Período de descanso remunerado después de un año de servicio.
 - Duración: Mínimo 12 días hábiles (Art. 80, LFT)
 - Remuneración: Salario ordinario, más una prima vacacional del 25% (Art. 80, LFT)

OBLIGACIONES DEL PATRÓN

- Establecer horarios y condiciones de trabajo.
- Proporcionar descansos y vacaciones.
- Remunerar jornadas extraordinarias y vacaciones.



DERECHOS DEL TRABAJADOR

- Jornada laboral justa y segura.
- Descansos y vacaciones remunerados.
- Protección contra explotación laboral.

Referencias:

Antología uds 4to cuatrimestre LAN